



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.  
"2021, Año de la Independencia".

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 28 DE JUNIO DE 2021.

**JUICIO DE INCONFORMIDAD NÚMERO:** TEECH/JIN-M/072/2021 Y SUS ACUMULADOS TEECH/JIN-M/073/2021 Y TEECH/JIN-M/081/2021.

**PARTE ACTORA:** José Luis Estrada Gómez, en su calidad de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, el segundo, por Pablo Fabián López López, en su carácter de candidato a Presidente Municipal de Ixhuatán, Chiapas, postulado por la Coalición "Va por Chiapas", y Alberto López Mollinedo, en su calidad de Representante del Partido Revolucionario Institucional, todos acreditados ante el Consejo Municipal Electoral del citado municipio.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo Municipal Electoral de Ixhuatán, Chiapas del Instituto De Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

**TERCEROS INTERESADOS:** Horacio Domínguez Castellanos, en su carácter de candidato electo a Presidente Municipal de Ixhuatán, Chiapas, postulado por el Partido Político MORENA, y Martín Darío Cázarez Vázquez, en calidad de Representante del citado Partido Político MORENA, acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiocho de junio de dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **veintiocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio de Inconformidad señalado en líneas que anteceden; en consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las **12:05 Hrs. doce horas con cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el **proveído** descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también a través de los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de este Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la

pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, **constante de 01 foja útil con texto**, impresa por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA LILIANA VIVAR ARIAS  
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARÍA



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M//072/2021  
Y TEECH/JIN-M/073/2021, TEECH/JIN-M/081/2021  
ACUMULADOS.

El veintisiete de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, ciudadano **Rosember Díaz Pérez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el escrito signado por Horacio Domínguez Castellanos, tercero interesado en el presente juicio, para proveer lo conducente; al efecto, se acuerda: -----

  
**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a veintiocho de junio de dos mil veintiuno.**-----

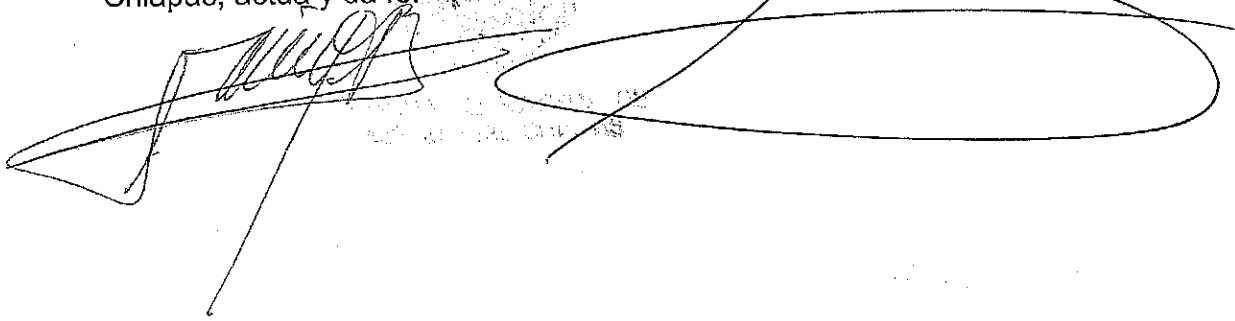
--- Vista la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el escrito de cuenta; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 69 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el escrito de fecha veinticinco de junio de la presente anualidad y recibido el mismo día, signado por Horacio Domínguez Castellanos, tercero interesado en el presente juicio, por medio del cual señala domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, y ofrece pruebas supervenientes; en consecuencia, se ordena agregar al expediente para que obre como legalmente corresponda; ahora bien, **se tiene como domicilio del tercero interesado en esta Ciudad, el que indica en su escrito de cuenta**, con lo cual cumple parcialmente con el requerimiento que se le hizo mediante proveído de veintidós de junio del presente año. **II.** Ahora bien, por cuanto a la prueba superveniente que ofrece y anexa en el escrito de cuenta, se le tiene por ofrecido en sus términos, la cual será valorada en cuanto a su admisión, en el momento procesal oportuno; **III.** Por otra parte, y toda vez que de la razón que obra en autos, se advierte que el referido tercero interesado no hizo manifestación alguna en cuanto a su consentimiento para la publicación de sus datos personales; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido proveído, **teniéndosele por consentido en forma tácita**, la publicación de sus datos personales contenidos en el presente expediente, como lo es su nombre, mismo que será utilizado en las notificaciones que se realicen durante la sustanciación del presente juicio, y que se hagan en los medios públicos, físicos y electrónicos con que cuenta este Tribunal.-----

--- Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Rosember Díaz Pérez**,

COPIA AUTORIZADA

Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1,  
fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de  
Chiapas, actúa y da fe.

A handwritten signature in black ink is written over a faint, circular stamp. The signature is stylized and appears to be a name. The stamp is mostly obscured by the signature lines.